



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Versión 02 - junio 2017

Aprobado en Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 22/06/2017



REGISTRO

Control de Versiones:			
Descripción	Responsable	Fecha	Versión
Versión inicial.	Área de Evaluación y Acreditación Universitaria	11/12/2014	V01
1) Revisión introducción guía. 2) Inclusión del apartado 2. Objetivos del seguimiento. 3) Eliminación de los apartados 2. Propósitos y principios del seguimiento de los títulos oficiales, y 4. Criterios para el seguimiento de los programas de doctorado. 4) Revisión del apartado Procedimiento para el seguimiento. 5) Inclusión del apartado 3. Modalidades de Seguimiento en el que se diferencian dos modalidades de seguimiento: tras Verificación (Modalidad 1) o tras renovación de la Acreditación (Modalidades 2b y 2b). 6) Eliminación de la solicitud de modificaciones. 7) Actualización Anexo I. Estructura del Autoinforme de seguimiento. 8) Inclusión de Anexo II. Estructura del plan de mejora (modalidades 2A y 2B). 9) Actualización del cuestionario de valoración de la información pública disponible. 10) Actualización del cuestionario de valoración del autoinforme de seguimiento de los programas de doctorado. 11) Inclusión Anexo V. Cuestionario de Evaluación de Planes de Mejora (2A y 2B). 12) Inclusión del anexo VI. Indicadores para el Seguimiento y Acreditación de los Programas de Doctorado.	Área de Evaluación y Acreditación Universitaria	22/06/2017	V02

Documento elaborado a partir de:

1. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (Texto consolidado 3 de junio de 2016)
2. Documento "Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales" elaborado y aprobado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA).
3. Estándares y criterios para la Garantía de la calidad en el Espacio de la Educación Superior (2015).
4. Documento "Criterios y directrices de evaluación para el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de Doctorado" (REACU).
5. Versión revisada y modificada de la "Guía para el Seguimiento de Programas de Doctorado (v01. 11/12/2014)

INDICE

1. Introducción	4
2. Objetivos de Seguimiento	5
3. Modalidades del Seguimiento.....	6
3.1 Modalidad 1: Seguimiento tras la Verificación.....	6
3.1.1 Criterios de Evaluación de la Información Pública Disponible. Web del título oficial	6
3.1.2 Criterios de evaluación del Autoinforme de Seguimiento.....	7
3.2. Seguimiento tras la Renovación de la Acreditación. Modalidad 2.....	12
3.2.1 MODALIDAD 2A: Programas de Centros sin certificado de la implantación del SGC.	12
3.2.2 Modalidad 2B: Programas de Centros con certificado de la implantación del SGC.	13
4. Procedimiento para el Seguimiento.....	14
5. Comisión de Doctorado.....	16
Anexo I. Estructura del Autoinforme de seguimiento del Programa. Modalidad 1.....	17
Anexo II. Estructura del plan de mejora (modalidades 2a y 2b)	21
Anexo III. Información pública disponible en la web de los programas de doctorado..	22
Anexo IV. Cuestionario de valoración del Autoinforme de seguimiento (Modalidad 1)24	
Anexo V. Cuestionario de valoración de Planes de mejora. Modalidades 2a y 2b.....	30
ANEXO VI. Indicadores para el Seguimiento y Acreditación de los Programas de Doctorado.....	31

1. Introducción

Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título oficial de Doctor o Doctora según establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril). Cada universidad organiza los estudios de doctorado según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Este Real Decreto constituye el marco normativo de la nueva estructura de los doctorados adaptada a las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior.

Esta Guía pretende recoger e identificar las líneas de actuación de la DEVA para llevar a cabo el seguimiento externo de los títulos universitarios oficiales de Doctorado que se ofertan en Andalucía desde su verificación y tras la renovación de su acreditación dentro del marco normativo en el que se enmarcan. Además de tener en cuenta la próxima aplicación de la normativa que establece el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, en su capítulo III. Acreditación institucional en el que uno de los requisitos para su obtención será: "Contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad". La obtención del certificado del SGC del Centro conlleva a realizar un seguimiento diferente para aquellos programas de Doctorado que están bajo el alcance de la certificación de la implantación del sistema.

Esta nueva versión de la Guía de seguimiento actualiza y da continuidad al procedimiento de seguimiento ya establecido para el correcto desarrollo de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales tal y como establece el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

"1. Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, la ANECA y los correspondientes órganos de evaluación en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondientes comunidades autónomas, elaborarán conjuntamente un protocolo que incluirá la definición de un mínimo de criterios e indicadores básicos comunes para el procedimiento de seguimiento de planes de

estudio. A efectos del establecimiento de los criterios e indicadores básicos citados los órganos señalados impulsarán, con carácter previo, la realización de experiencias piloto sobre planes de estudios que hayan concluido su segundo año de implantación.”

El procedimiento recogido en la presente Guía atiende a los criterios y directrices europeos para la garantía de calidad en la Educación Superior (ENQA, 2015), con relación al seguimiento de los títulos, y al “Protocolo para el Seguimiento y la Renovación de la Acreditación de los títulos universitarios oficiales”, elaborado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA).

La finalidad de esta Guía es orientar a las universidades en la elaboración de los informes de seguimiento según el momento en que se encuentre el programa de doctorado (tras verificación o tras la renovación de la acreditación), así como favorecer la incorporación de elementos que mejoren los programas de doctorado, faciliten su evaluación y hagan posible un desarrollo más adecuado de los mismos. Asimismo, pretende facilitar la labor que desarrollan los evaluadores en el proceso de seguimiento de la información pública disponible, autoinformes de seguimiento y planes de mejora de los programas de doctorado.

2. Objetivos de Seguimiento¹

Los objetivos que se persiguen con el seguimiento de los títulos oficiales son:

- a) Asegurar la calidad del programa de doctorado ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- b) Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de doctorado se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados por el órgano de evaluación correspondiente.
- c) Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública, válida y fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- d) Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el programa de doctorado.

¹ Documento “Criterios y directrices de evaluación en el seguimiento y acreditación de los títulos oficiales de Doctorado”, REACU.

3. Modalidades del Seguimiento

En esta guía se establecen las modalidades de seguimiento de los programas de doctorado, según la casuística en que se encuentren los mismos.

A continuación, se detallan las diferentes modalidades de seguimiento, su periodicidad y el formato documental en que se llevará a cabo:

- 1) Seguimiento tras la verificación del título. **Modalidad 1.**
- 2) Seguimiento tras la renovación de la acreditación. **Modalidad 2:**
 - a. Títulos impartidos en Centros sin certificado de implantación del SGC.
Modalidad 2A.
 - b. Títulos impartidos en Centros con certificado de implantación del SGC.
Modalidad 2B.

Independientemente de los seguimientos que realice la DEVA, las universidades deberán establecer mecanismos internos de seguimiento que permitan recoger información y llevar un registro de indicadores con carácter anual. Esta actualización anual interna del sistema documental de cada universidad, permitirá a las Comisiones de Calidad de los programas analizar, reflexionar y adoptar medidas oportunas en sus correspondientes planes de mejora.

3.1 Modalidad 1: Seguimiento tras la Verificación.

La Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) establece dos fases de seguimiento tras la Verificación del título:

- a) La primera fase se hará el primer año de implantación en la que se evalúa **la información pública disponible (IPD)**.
- b) La segunda fase(segundo y cuarto año tras la verificación),comprende la evaluación de los **Autoinformes de Seguimiento** presentados por las Universidades.

Ver Anexo I. Estructura del Autoinforme del seguimiento del programa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD 1:

3.1.1 Criterios de Evaluación de la Información Pública Disponible. Web del título oficial

Criterio: La universidad comunica de forma adecuada a todos los grupos de interés sobre las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Aspectos a valorar:

- La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y resultados alcanzados.
- La información es de fácil acceso a todos los grupos de interés.
- La información pública es coherente con el contenido de la memoria del título verificado y de sus posteriores modificaciones aprobadas.
- La institución publica el SGC en el que se enmarca el programa de doctorado.

Ver Anexo III. Información pública que debe estar disponible en la web de los Programas de Doctorado durante la vigencia del mismo.

3.1.2 Criterios de evaluación del Autoinforme de Seguimiento

El autoinforme debe ser el documento de reflexión del responsable académico acerca del proceso de implantación del título, subrayando los logros o problemática encontrada respecto a lo previsto en la verificación, enfocado a evitar posibles desviaciones que impidan la consecución de la Acreditación, que se constituye en la objetivo del proceso de seguimiento. Para garantizar la calidad del proceso, se debe contar con información objetiva, relevante, concreta y fiable, además de analizarla de manera integrada que permita definir un plan de mejora. En este sentido el SGC se sitúa como principal fuente de información necesaria para el seguimiento de los programas de doctorado.

A continuación se detallan los criterios y los aspectos a valorar en cada uno de ellos:

1. Información Pública Disponible

Criterio: La universidad comunica de forma adecuada a todos los grupos de interés sobre las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Aspectos a valorar:

1.1 El programa atiende, en su caso, las recomendaciones establecidas en los informes de seguimiento.

2. Sistema de Garantía Interna de Calidad

Criterio: El programa dispone de un Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) formalmente establecido e implementado, que asegura la calidad y la mejora continua del programa de doctorado y contribuye a la toma de decisiones.

Aspectos a valorar:

- 2.1 La Comisión de garantía de calidad y otros agentes implicados en la elaboración del Autoinforme de seguimiento, se reúnen periódicamente, funcionan según su normativa y analizan la información y contribuyen a la mejora de la calidad del programa de doctorado.
- 2.2 El SGC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones, orientado a la mejora y a la gestión eficiente del programa de doctorado.
- 2.3 El SGC se revisa periódicamente y se realizan acciones de mejora para su optimización, si procede.
- 2.4 El SGC dispone de un gestor documental o plataforma interna: valoración del uso y aplicabilidad del mismo.

Las valoraciones se justificarán con las evidencias aportadas en el autoinforme de seguimiento y el plan de mejora del Programa.

3. Diseño, Organización y Desarrollo del Programa

Criterio: El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.

Aspectos a valorar:

- 3.1 **Competencias.** Este apartado se valorará sólo en el caso de que se hayan introducido cambios en el programa y que no se hayan sometido a modificación.
- 3.2 **Acceso y admisión:** El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.

- 3.3 **Complementos formativos.** Se valorará el desarrollo de los complementos formativos y en su caso los cambios que se hayan introducido en el programa y que no se hayan sometido a modificación.
- 3.4 **Actividades formativas.** La planificación y organización de las actividades formativas son coherentes con las competencias a adquirir por los doctorandos.
- 3.5 **Seguimiento del doctorando y supervisión de tesis.** El programa dispone de mecanismos adecuados para la supervisión de la evolución de los doctorandos y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada, (asignación de tutor y director de tesis, control del documento de actividades, valoración anual del plan de investigación, normativa de lectura de tesis.)
- 3.6 **Funcionamiento de la comisión académica.** La comisión académica coordina los procedimientos y mecanismos para la supervisión del desarrollo del programa, para analizar los resultados y determinar acciones de mejora.
- 3.7 **Desarrollo de tutorías.** Se analizará el proceso de acompañamiento durante la formación del estudiantado de doctorado, que se llevará a cabo mediante la atención personalizada.
- 3.8 **Aplicación de las normativas en vigor.** Se valorará la aplicación de la normativa en vigor y los inconvenientes que hayan podido surgir de su aplicación.

Las valoraciones se justificarán con las evidencias aportadas y con el listado de indicadores que se recogen en el Anexo VI.

4. Profesorado

Criterio: El personal académico es suficiente y su grado de dedicación, experiencia y cualificación es adecuado al programa de doctorado según el ámbito científico y el número de estudiantes.

Aspectos a valorar:

El programa debe informar sobre el mantenimiento o cambio en las condiciones iniciales de la memoria de verificación. En caso de disminución o incremento del personal académico, el programa deberá presentar la información actualizada sobre el profesorado (número, categoría, dedicación docente, dirección de tesis doctorales) y su experiencia docente e investigadora y justificar si se adecúa a los objetivos del programa.

- 4.1. En caso de que se hayan producido modificaciones respecto a la Memoria Verificada, se valorará si el personal académico sigue siendo suficiente considerando el número de estudiantes, las líneas de investigación y las características del programa.
- 4.2. El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado en el ámbito científico del programa.
- 4.3. Proyectos activos financiados a través de convocatorias competitivas.

Las valoraciones se justificarán con las evidencias aportadas:

- Proyectos de investigación en vigor por línea de investigación, financiados a través de convocatorias competitivas.
- Contribuciones científicas relevantes del profesorado en el ámbito del programa.
- Profesorado extranjero que dirige tesis doctorales y que imparte actividades formativas.

5. Infraestructura, servicios y dotación de recursos

Criterio: Los recursos materiales y los servicios disponibles para el desarrollo del programa son adecuados en función de sus características, ámbito científico y número de estudiantes.

Aspectos a valorar:

- 5.1 Los recursos materiales disponibles son adecuados en relación al número de doctorandos en cada línea de investigación y según la naturaleza y características del programa. Merecen especial atención los centros e instalaciones en las que los alumnos realizan sus actividades de investigación (laboratorios, centros de salud, centros educativos, instalaciones industriales, etc.).
- 5.2 Los servicios de orientación académica (becas, movilidad, investigación, etc.) y profesional responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.
- 5.3 En su caso, se valorará la gestión para el correcto desarrollo de la movilidad. Oferta de plazas, firma de convenios y aplicación de los mismos.

6. Indicadores y resultados

Criterio: Los indicadores aportan información útil para la toma de decisiones y mejora del programa formativo.

Aspectos a valorar:

- 6.1 La evolución de los indicadores es adecuada y coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.
- 6.2 La valoración y el análisis de los datos es relevante y aporta información que permita identificar áreas de mejora.
- 6.3 Se hacen análisis comparativos con indicadores internos y externos.
- 6.4 Los valores de los indicadores son adecuados con las características del programa.

Las valoraciones se justificarán con las evidencias aportadas y con el listado de indicadores que se recogen en el Anexo VI.

7. Plan de mejora

Criterio: El programa lleva a cabo un análisis valorativo del funcionamiento del programa formativo a partir de datos y de indicadores y, si procede, garantiza la implementación de las acciones de mejora.

Aspectos a valorar:

- 7.1 El plan de mejora presentado y la justificación de las acciones que se proponen o que ya se han realizado. Este plan de mejora debe tener identificado los responsables de las acciones, temporalidad del cumplimiento de la acción, indicadores que valoren el seguimiento y su adecuación, dado que las actualizaciones del programa se deben realizar teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras y estar orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

8. Tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como a las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificaciones

Criterio: La universidad da respuesta a las posibles recomendaciones contenidas en el informe de verificación y en su caso, en los informes de modificaciones.

Aspectos a valorar:

- 8.1 Se valorará qué acciones han sido llevadas a cabo y cómo estas han sido adecuadas para mejorar el diseño del programa y el correcto desarrollo de su implantación.

Escala de valoración de los criterios:

La valoración de cada uno de los ítems se realizará según la escala:

- a) **Satisfactorio**. La información aportada es correcta. En este caso se podrían identificar buenas prácticas llevadas a cabo por el título.
- b) **Mejorable**. Se aporta información en el Autoinforme sobre el ítem que se valora, pero esta información se debe completar en aspectos relevantes sobre el correcto desarrollo del título. En este caso se deben identificar recomendaciones en aquellas áreas susceptibles de mejora.
- c) **Insuficiente**. El Autoinforme no aporta la suficiente información en relación a los aspectos que se valoran. En este caso, bien a través de recomendaciones o de recomendaciones de especial seguimiento, se debe hacer referencia a la información relevante que es necesario conocer y valorar para el correcto desarrollo del título.
- d) **No procede**. Aquellas cuestiones que no corresponde su evaluación o por las características del título que se pretende evaluar.

3.2. Seguimiento tras la Renovación de la Acreditación. Modalidad 2

3.2.1 MODALIDAD 2A: Programas de Centros sin certificado de la implantación del SGC.

La evaluación del seguimiento de los títulos impartidos en los centros que no tienen certificada la implantación de su SGC estará **basada en el Plan Mejora**.

La estructura y formato de los planes de mejora se encuentran recogidos en el Anexo II de este documento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD 2A:

- Adecuación de las acciones a las recomendaciones del plan de mejora del Informe de Renovación de la Acreditación.
- Eficacia de las acciones del plan de mejora.

Será imprescindible definir las acciones de mejora que atienden a las recomendaciones de especial seguimiento del informe final de renovación de la acreditación.

Ver Anexo V. Cuestionario de valoración del Plan de Mejora.

3.2.2 Modalidad 2B: Programas de Centros con certificado de la implantación del SGC.

En esta modalidad se incluyen los títulos impartidos en un Centro con SGC certificado. Distinguiremos 2 casos:

1. Programas cuyos informes finales de renovación de acreditación **no tienen** recomendaciones de especial seguimiento en los criterios 4. Profesorado; 5. Infraestructura, servicios y dotación de recursos o 6. Resultados de Aprendizaje: **no tendrán que someterse a seguimiento por parte de la DEVA**

2. Programas cuyos informes finales de renovación de acreditación **incorporan recomendaciones** de especial seguimiento en los criterios 4. Profesorado; 5. Infraestructura, servicios y dotación de recursos o 6. Resultados de Aprendizaje: La evaluación del seguimiento estará **basado en un Plan Mejora reducido con las acciones definidas en respuesta a dichas recomendaciones.**

La estructura y formato de los planes de mejora se encuentran desarrollados en el Anexo II de este documento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD 2B (para los criterios 4, 5 y 6):

- Adecuación del Plan de Mejora simplificado a las recomendaciones de especial seguimiento del Informe de Renovación de la Acreditación en los criterios 4, 5 y 6.
- Eficacia del plan de mejora.

Ver Anexo V. Cuestionario de valoración del Plan de Mejora.

Será imprescindible definir las acciones de mejora que atienden las recomendaciones de especial seguimiento del informe final de renovación de la acreditación.

En cualquier caso, la modalidad 2 conlleva que las universidades deberán establecer mecanismos internos de seguimiento que permitan recoger información y llevar un registro de indicadores con carácter anual.

CUADRO RESUMEN DE LAS MODALIDADES DE SEGUIMIENTO CON INDICACIÓN DE SU PERIODICIDAD Y SOPORTE DOCUMENTAL NECESARIO PARA SU EVALUACIÓN.

TIPO DE SEGUIMIENTO		PERIODICIDAD	EVIDENCIAS	CRITERIOS	
Tras la Verificación del título (Modalidad 1)		1 ^{er} año	Web del título	Todos los criterios	
		2 ^o y 4 ^o año	Autoinforme de seguimiento		
Tras renovación de la acreditación	Centros sin SGC. Todos los títulos (Modalidad 2A)	2 ^o y 4 ^o año	Plan de mejora	Todos los criterios	
	Modalidad 2B Centros con SGC	Títulos con recomendaciones de especial seguimiento en informe RA (Modalidad 2B)	2 ^o y 4 ^o año	Plan de mejora reducido	Criterios 4, 5 y 6
	Resto de Títulos de Centros con SGC	NO SERÁN OBJETO DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DEVA			

Centros sin SGC: Centro sin certificación de la implantación del SGC.

Centros con SGC: Centro con certificación de la implantación del SGC.

4. Procedimiento para el Seguimiento

Las distintas fases del proceso de seguimiento son:

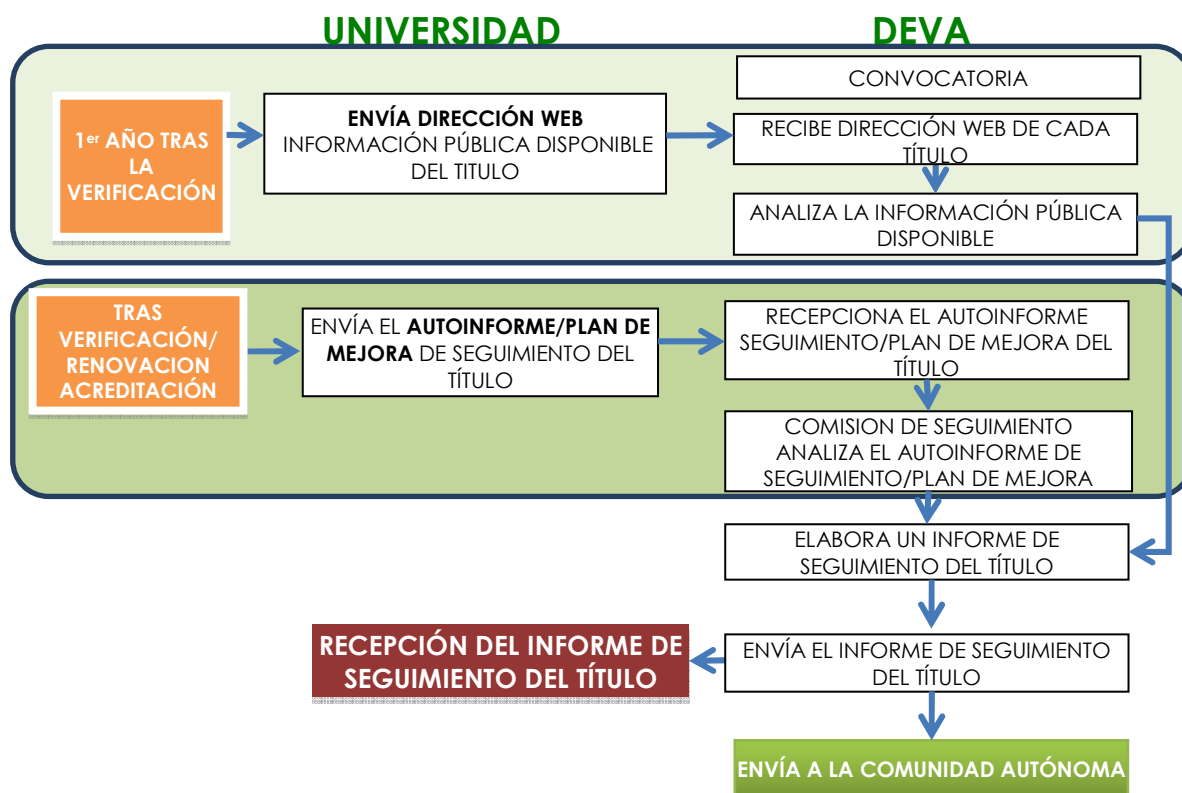
1. Comunicación por parte de la DEVA de la convocatoria de seguimiento.
2. El proceso de seguimiento se realizará a través de la plataforma informática SÍGUEME.
3. Remisión de documentación:
 - a. Modalidad 1: Primer año tras la verificación, se remitirá la dirección de la página web donde se encuentra la información pública disponible.
 - b. Modalidades 1, 2A y 2B: Se remitirá, según proceda, Autoinforme, Plan de mejora o Plan de mejora simplificado con la periodicidad establecida en el epígrafe 3.
4. Evaluación de la documentación aportada por las universidades por parte de las Comisiones de seguimiento nombradas por la DEVA.
5. Emisión del informe de seguimiento.

Para el seguimiento de títulos conjuntos u ofertados en varios centros, será de aplicación lo indicado en el apartado 3 (Modalidades de seguimiento). Además, se debe tener en cuenta que:

a) la solicitud del seguimiento será única, independientemente del número de universidades y centros que participen en el programa formativo. La realizará la universidad que solicitó la verificación del título, que en algunos casos puede no coincidir con la universidad coordinadora.

b) en relación a la evaluación de Información Pública Disponible, se facilitará una única dirección de la página web del título que contenga la información completa de todas las universidades o centros participantes.

c) se elaborará un único Autoinforme de Seguimiento, o un único plan de mejora, dependiendo del estado en el que se encuentre el título, que contendrá información y análisis de los resultados diferenciados de cada una de las universidades o centros en los que se imparte el título. Se dará información pertinente sobre plan de estudios, profesorado, recursos materiales e infraestructuras, plan de mejora, etc., resultados y análisis en cada uno de ellos.



Procedimiento de seguimiento.

5. Comisión de Doctorado

Para llevar a cabo el Procedimiento de seguimiento, la DEVA cuenta con evaluadores de diferentes perfiles que conforman la comisión de Doctorado. La composición, selección, nombramiento y funciones de la comisión estará sujeta a lo establecido en los documentos "Selección y nombramiento de evaluadores" y "Programas de Evaluación: Procedimientos y Funciones" de la DEVA.

Anexo I. Estructura del Autoinforme de seguimiento del Programa. Modalidad 1²**AUTOINFORME DE SEGUIMIENTO curso XX/YY****(Convocatoria YY/ZZ)****Datos de identificación del título**

UNIVERSIDAD:	
ID Ministerio	
Denominación del Programa	
Curso académico de implantación	
Web del centro/Escuela de Posgrado	
Web del Programa	

1. Información Pública Disponible (IPD): Web

Web del Programa	
------------------	--

Tratamiento de las recomendaciones de la IPD

- En su caso, se identificará la fecha del informe de IPD en el que se han recibido las recomendaciones/recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad SGC**Análisis**

Aportar información sobre:

- Aspectos significativos, decisiones y cambios en la aplicación del SGC derivados de grado de cumplimiento en el despliegue e implantación de todos los procedimientos incluidos en la Memoria de Verificación.
- Contribución y utilidad de la información del SGC a la mejora del programa que surgen del análisis y las revisiones llevadas a cabo desde los procedimientos.
- Dinámica de funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y en su caso, información sobre cambios significativos y acuerdos adoptados que influyan para el correcto desarrollo del título.
- Disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna: valoración del uso y aplicabilidad de la misma.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

Fortalezas y logros²Extensión Máxima 15 -20 páginas.

- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .

Tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento

- En su caso, se identificará la fecha del informe en el que se han recibido las recomendaciones/Recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

3. Proceso de implantación

Análisis

Aportar información sobre:

- En su caso, sobre aquellos cambios que sin alterar el significado, mejoren la redacción inicial de las **competencias** o mejoren la estructura para evitar solapamientos o repeticiones.
- Los mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.
- El desarrollo de los complementos formativos y en su caso, se deberá informar de los cambios introducidos en los complementos formativos del programa.
- La planificación y organización de las actividades formativas.
- Los mecanismos para la supervisión de la evolución de los doctorandos (procedimientos de asignación de tutor y director de tesis, control del documento de actividades, valoración anual del plan de investigación, normativa de lectura de tesis.)
- El funcionamiento de la comisión académica.
- El desarrollo de las tutorías.
- La aplicación de las normativas en vigor.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

Fortalezas y logros

- ..

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- ..

Tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento

- En su caso, se identificará la fecha del informe en el que se han recibido las recomendaciones/Recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

4. Profesorado

Análisis

- El programa debe informar sobre el mantenimiento o cambio en las condiciones iniciales de la

memoria de verificación. En caso de disminución o incremento del personal académico, el programa deberá presentar la información actualizada sobre el profesorado (número, categoría, dedicación docente, dirección de tesis doctorales, publicaciones científicas) y su experiencia docente e investigadora y justificar si se adecua a los objetivos del programa.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

Tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento

- En su caso, se identificará la fecha del informe en el que se han recibido las recomendaciones/Recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

Análisis

- Se deberá informar si el programa ha realizado cambios en la tipología y/o número de recursos materiales y servicios. Igualmente se deberá informar de cualquier cambio relacionado con la estructura del personal de apoyo respecto al verificado. Si no se presentan modificaciones, este criterio no será objeto de evaluación durante el seguimiento.

6. Indicadores y resultados

Análisis

- Aportar información contextualizada (tendencias de los indicadores, comparación con indicadores internos y externos, su segmentación de los resultados de diferentes indicadores establecidos en los procedimientos del SGCT de forma que se abordan los aspectos más relevantes en el desarrollo del programa identificando áreas de mejora.
- Analizar los resultados de los indicadores indicando el valor aportado en la mejora y si han ocasionado cambios en el desarrollo del programa.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

Tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento

- En su caso, se identificará la fecha del informe en el que se han recibido las recomendaciones/Recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

7. Plan de mejora

Análisis

- Aportar, si se ha realizado, un plan de mejora donde se planifique de manera sistemática las acciones correctivas e innovadoras apropiadas a las características del programa. Identificando responsables, plazos de ejecución viables e indicadores. (Se puede tener de referencia la estructura del plan de mejora propuesto en la presente guía)

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el informe de verificación, modificación.

Análisis

Identificar las recomendaciones del informe (verificación/modificación) e indicar las acciones puestas en marcha o realizadas para su implantación.

- En su caso, para atender las recomendaciones establecidas en el informe de verificación.
- En su caso, para atender las recomendaciones establecidas en el/los informes de modificación.

En todos los casos, se deberá identificar la recomendación contenida en el informe y es objeto de tratamiento y justificar cómo y cuándo ha sido resuelta. Aquellas recomendaciones que ya han sido tratadas y resueltas en seguimientos anteriores no deben incluirse de nuevo.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

Anexo II. Estructura del plan de mejora (modalidades 2A y 2B)

PLAN DE MEJORA (Convocatoria YY/ZZ)

Datos de identificación del Programa

UNIVERSIDAD:	
Id Ministerio	
Denominación del Programa	
Centro/s	

En caso de título conjunto u ofertado en más de un centro:

Universidad participante:	
Centro	

Código de origen de la acción de mejora (Ver instrucciones de codificación):
Descripción Acción de mejora:
Justificación:
Evidencia (incluir enlace al documento acreditativo):
Responsable:
Plazo: fecha de inicio y fecha de finalización
¿Acción finalizada? Si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
En caso de no estar finalizada indicar fecha de cierre:
Indicador:
Valor del indicador:
Observaciones:

(Se repetirá esta tabla por cada una de las acciones definidas)

Instrucciones de codificación: Código de origen de la acción de mejora. En caso de que la acción de mejora de respuesta a una recomendación (R) o recomendación de especial seguimiento (RES) contenido en el informe de renovación de la acreditación se debe indicar, (p.eje: RA-R/RES-OX). En caso de que la acción de mejora de respuesta al análisis interno del SGC se debe especificar el proceso del que surge la debilidad, (p. ej: SGC-POX)

Anexo III. Información pública que debe estar disponible en la web de los Programas de Doctorado durante la vigencia del mismo.

A continuación se relacionan el listado de aspectos que el título debe tener disponible en la web de los Programas de Doctorado durante la vigencia del mismo.

Dimensión	Contenidos
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel del título - Denominación - Códigos ISCED1 e ISCED2 - Universidad, centros/sedes en los que se imparte. - En caso de ser título conjunto ⁽¹⁾: <ul style="list-style-type: none"> • Universidades participantes • Universidad solicitante • Convenio que lo regula - Responsables del Programa: Coordinador y Comisiones del PD. - En su caso, relación de convenios de colaboración que el Programa mantiene con otras Universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales de instituciones colaboradoras con el programa de doctorado.
ACCESO Y ADMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Número de plazas de nuevo ingreso por curso académico - Número de alumnos de nuevo ingreso matriculados por curso académico - Perfil de ingreso - Requisitos y criterios de admisión - Normas de permanencia - Sistemas de información previa - Periodo y procedimiento de matriculación - Complementos de formación - Procedimiento y asignación de tutor y director de tesis - Convocatorias de becas
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades formativas y procedimiento de control de cada una de ellas - Lenguas en las que se realizan las actividades - Competencias - Procedimientos de control y seguimiento del doctorando - Periodo y procedimiento de presentación y valoración de planes de investigación - Normativa para la presentación y lectura de Tesis - Información sobre la internacionalización del PD: Convocatorias y becas. En su

	caso, convenio de colaboración con instituciones.
PROFESORADO (RRHH)	<ul style="list-style-type: none"> - Profesorado del programa: <ul style="list-style-type: none"> - Perfil académico e investigador - Información de contacto - Producción científica indexada en bases de datos de referencia internacional de los últimos 5 años y en su caso, patentes registradas. - Líneas y equipos de investigación <p>Los programas conjuntos u ofertados en varios centros deberán aportar la información desagregada sobre las líneas y equipos de investigación y profesorado.</p>
INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> - Espacios virtuales de comunicación - Laboratorios - Bibliotecas - Salas de estudio - Servicios estudiantiles (movilidad internacional, orientación...). <p>Los programas conjuntos u ofertados en varios centros deberán aportar la información desagregada sobre instalaciones, recursos y servicios.</p>
CALIDAD DEL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria verificada - SGC - Autoinformes e informes de seguimiento - Plan de mejora
INDICADORES Y RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> - Los Indicadores que deben ser públicos se especifican en el ANEXO VI. <p>Indicadores para el Seguimiento y Acreditación de los Programas de Doctorado</p>

(1) En relación a la evaluación de la Información Pública Disponible de los programas conjuntos u ofertados en varios centros, se facilitará una única dirección de la página web del título que contenga la información completa de todas las universidades o centros participantes, y a la que se deberá remitir desde las universidades de origen.

Anexo IV. Cuestionario de valoración del Autoinforme de seguimiento (Modalidad 1)

Cuestionario de valoración para los evaluadores.

1. Información pública disponible

1.1. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

<input type="radio"/> No atendida	<input type="radio"/> Atendida no resuelta	<input type="radio"/> Resuelta
<i>Recomendación X:</i>		
<i>Valoración: Justificación de la adecuación de la acción</i>		

2. Implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad

2.1. Valorar si la Comisión de garantía de calidad y otros agentes implicados en la elaboración del Autoinforme de seguimiento, se reúnen periódicamente, funcionan según su normativa y analizan la información y contribuyen a la mejora de la calidad del programa de doctorado.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

2.2. Valorar si el SGC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones, y si está orientado a la mejora y a la gestión eficiente del programa de doctorado.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

2.3. Valorar si el SGC se revisa periódicamente y se realizan acciones de mejora para su optimización, si procede.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>v/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

2.4. Valorar la disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna: valorar del uso y aplicabilidad de la misma

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

2.5. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

<input type="radio"/> No atendida	<input type="radio"/> Atendida no resuelta	<input type="radio"/> Resuelta
<i>Recomendación X:</i>		
<i>Valoración: Justificación de la adecuación de la acción</i>		

3. Proceso de implantación del programa

3.1. Valorar sólo en el caso de que se hayan introducido cambios en el programa y que no se hayan sometido a modificación.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.2. Valorar si el programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.3. Valorar si el desarrollo de los complementos formativos y en su caso, los cambios que se hayan introducido en el programa y que no se hayan sometido a modificación son adecuados.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.4. Valorar si la planificación y organización de las actividades formativas son coherentes con las competencias a adquirir por los doctorandos.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.5. Valorar si el programa dispone de mecanismos adecuados para la supervisión de la evolución de los doctorandos y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada, (asignación de tutor y director de tesis, control del documento de actividades, valoración anual del plan de investigación, normativa de lectura de tesis.)

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.6. Valorar si la comisión académica coordina los procedimientos y mecanismos para la supervisión del desarrollo del programa, para analizar los resultados y determinar acciones de mejora.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.7. Valorar si el proceso de acompañamiento durante la formación de los doctorando, se lleva a cabo mediante la atención personalizada.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.8. Valorar la aplicación de la normativa en vigor.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.9. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

<input type="radio"/> No atendida	<input type="radio"/> Atendida no resuelta	<input type="radio"/> Resuelta
<i>Recomendación X:</i>		
<i>Valoración: Justificación de la adecuación de la acción</i>		

4. Profesorado

4.1. En caso de que se hayan producido modificaciones respecto a la Memoria Verificada, se valorará si el personal académico sigue siendo suficiente considerando el número de estudiantes, las líneas de investigación y las características del programa.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

4.2. Valorar el grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado en el ámbito científico del programa.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

4.3. Comprobar que todas las líneas de investigación cuenten con al menos un proyecto activo, que haya sido financiado a través de convocatorias competitivas.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

4.4. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

<input type="radio"/> No atendida	<input type="radio"/> Atendida no resuelta	<input type="radio"/> Resuelta
<i>Recomendación X:</i>		
<i>Valoración: Justificación de la adecuación de la acción</i>		

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

5.1. Valorar los cambios efectuados en la dotación de las infraestructuras y recursos materiales y la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios) implicados en la gestión del programa

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

5.2. Valorar si los servicios de orientación académica (becas, movilidad, investigación, etc.) y profesional responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

5.3. Valorar la información aportada, en su caso, sobre la gestión para el correcto desarrollo de la **movilidad**. Oferta de plazas, firma de convenios y aplicación de los mismos.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

5.4. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

<input type="radio"/> No atendida	<input type="radio"/> Atendida no resuelta	<input type="radio"/> Resuelta
<i>Recomendación X:</i>		
<i>Valoración: Justificación de la adecuación de la acción</i>		

6. Indicadores y resultados

6.1. Valorar si la evolución de los indicadores es adecuada y coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

6.2. Valorar si el análisis de los datos es relevante y aporta información que permita identificar áreas de mejora.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

6.3. Valorar si se hacen análisis comparativos con indicadores internos y externos.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

6.4. Valorar si los datos de los indicadores son adecuados con las características del programa.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

6.5. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

<input type="radio"/> No atendida	<input type="radio"/> Atendida no resuelta	<input type="radio"/> Resuelta
<i>Recomendación X:</i>		
<i>Valoración: Justificación de la adecuación de la acción</i>		

7. Plan de mejora.

7.1. Valorar si se presenta un plan de mejora donde se planifique de manera sistemática las acciones correctivas e innovadoras apropiadas a las características del título.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
-------------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	----------------------------------

Justificación

7.2. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

<input type="radio"/> No atendida	<input type="radio"/> Atendida no resuelta	<input type="radio"/> Resuelta
<i>Recomendación X:</i>		
<i>Valoración: Justificación de la adecuación de la acción</i>		

8. Tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como a las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificaciones.

8.1. En su caso, si se han realizado acciones para atender las **recomendaciones** establecidas en el **informe de verificación**, valorar su adecuación.

<input type="radio"/> No atendida	<input type="radio"/> Atendida no resuelta	<input type="radio"/> Resuelta
<i>Recomendación X:</i>		
<i>Valoración: Justificación de la adecuación de la acción</i>		

8.2. En su caso, si se han realizado acciones para atender las **recomendaciones** establecidas en el/los **informes de modificación**, valorar su adecuación.

<input type="radio"/> No atendida	<input type="radio"/> Atendida no resuelta	<input type="radio"/> Resuelta
<i>Recomendación X:</i>		
<i>Valoración: Justificación de la adecuación de la acción</i>		

Anexo V. Cuestionario de valoración de Planes de mejora. Modalidades 2A y 2B.

Cuestionario de valoración para los evaluadores.

Criterios de evaluación del plan de mejora (a cumplimentar por el evaluador)	
Adecuación de la acción	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Justificación:	
Eficacia de la acción	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Justificación:	
¿Acción finalizada?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso de no haber finalizado especificar recomendación:	

ANEXO VI. Indicadores para el Seguimiento y Acreditación de los Programas de Doctorado

Estos indicadores se calcularán para cada curso académico, si bien su análisis se realizará en aquellos periodos que se consideren oportunos (2 años para el seguimiento y 6 para la acreditación).

DENOMINACIÓN	TIPO	PÚBLICO
Oferta de plazas	Obligatorio	Si
Número de solicitudes de preinscripción por plaza ofertada	Obligatorio	No
Número de doctorandos/as matriculados de nuevo ingreso	Obligatorio	Si
Número total de doctorandos/as matriculados	Obligatorio	Si
Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados respecto al total.	Obligatorio	Si
Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades respecto al total.	Opcional	No
Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial respecto al total.	Obligatorio	No
Porcentaje de estudiantes matriculados en cada línea de investigación respecto al total.	Obligatorio	Si
Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral respecto al total.	Obligatorio	No
Porcentaje de estudiantes que requieren complementos de formación respecto al total.	Obligatorio	No
Número de profesores del Programa	Obligatorio	Si
Tasa de participación del profesorado en la dirección de tesis	Opcional	No
Porcentaje de sexenios vivos reconocidos u otros indicadores de calidad de la investigación de directores/profesorado del Programa	Obligatorio	No
Número de proyectos de investigación competitivos vivos	Obligatorio	Si
Número de patentes cuya autoría pertenece a los profesores	Opcional	No
Número de tesis defendidas	Obligatorio	Si
Porcentaje de tesis defendidas a tiempo completo	Obligatorio	No
Porcentaje de tesis defendidas a tiempo parcial	Obligatorio	No
Porcentaje de tesis con mención internacional	Obligatorio	Si
Porcentaje de tesis con calificación cum laude	Obligatorio	Si
Porcentaje de tesis en co-tutela	Opcional	No
Número de contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis defendidas	Obligatorio	Si

Tasa de éxito a los tres años del ingreso	Obligatorio	No
Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso	Opcional	No
Tasa de éxito a los cinco años del ingreso	Opcional	No
Duración media del programa de doctorado a tiempo completo	Obligatorio	Si
Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial	Obligatorio	Si
Tasa de rendimiento de Tesis	Obligatorio	Si
Tasa de abandono	Obligatorio	No
Número de patentes derivadas de las tesis leídas	Opcional	No
Porcentaje de estudiantes que han participado en programas de movilidad internacional	Obligatorio	No
Tasa de empleo	Opcional	No
Resultados de satisfacción de los doctorandos con la formación recibida	Obligatorio	Si
Resultados de satisfacción de los doctorandos con el Programa	Obligatorio	Si
Satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad	Obligatorio	Si
Satisfacción que manifiesta el doctorando /a con las funciones de dirección	Obligatorio	Si
Satisfacción que manifiesta el doctorando /a con las funciones de tutela	Obligatorio	Si
Resultados de satisfacción general del profesorado/investigadores/as con el Programa de Doctorado	Obligatorio	Si
Resultados de satisfacción general del PAS con el Programa de Doctorado	Optativo	No